

**NORMAS BÁSICAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES  
DURANTE LAS OPERACIONES PORTUARIAS**

Las Normas básicas para la protección del medio ambiente y los recursos naturales se estructuraron con base en la información consignada en los programas y proyectos que conforman el Plan de Manejo Ambiental del Puerto y los requerimientos solicitados por el MAVDT en la licencia ambiental. Las normas se estructuraron en cuatro grupos dependiendo del alcance y objetivos de las mismas.

CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO AMBIENTAL	CUIDADOS AL MEDIO AMBIENTE	PROTECCIÓN DE FAUNA Y FLORA	RIESGOS POR CONTINGENCIAS
Se contemplan las normas de mantenimiento, operación y circulación de vehículos por las instalaciones del puerto,	Medidas preventivas para evitar impactos negativos al medio ambiente dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del puerto,	Medidas preventivas y de control sobre la protección de la fauna y flora de la zona de influencia del proyecto,	Se contempla que debe hacer quien detecta una emergencia, las primeras actuaciones,

**CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y  
RUIDO AMBIENTAL**

**Resolución No. 541 de 1994**

***“Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación”.***



- Todos los vehículos de carga y pasajeros deberán ser inspeccionados a la entrada del puerto, con el objeto de autorizar su ingreso previo cumplimiento de los requerimientos ambientales establecidos en las normas del puerto.

- La velocidad máxima a la que se podrá circular es de 20 km/hora, salvo señalización en contrario. Con esto se evita la resuspensión de polvo y muerte de animales en la vía.
- Cumplimiento de la revisión técnico mecánica de los vehículos a través del Certificado de Revisión Técnico Mecánica, resolución 3500 de 2005.
- Se debe cumplir y respetar la señalización dispuesta en las zonas de construcción y operación del puerto.
- Se accederá exclusivamente a aquella zona del puerto para la que haya sido autorizado. El operador del vehículo y/o maquinaria debe conocer de antemano el sitio designado para su actividad.
- Los motores de los vehículos y maquinaria deberán estar encendidos exclusivamente durante las actividades asignadas.
- Los vehículos y maquinaria deben estar provistos de señales ópticas y auditivas de reversa.
- Los equipos de trabajo y maquinaria, deberán estar provistos de silenciadores en perfectas condiciones para minimizar los niveles de ruido producido.
- Se prohíbe el lavado de todo tipo de vehículos en los frentes de obra, si no se cuenta con las estructuras y el sistema de tratamiento necesario para realizar esta labor.
- Los vehículos de carga que salgan cargados hacia las vías públicas con materiales de construcción, escombros y/o carga, deben ser cargados óptimamente de tal manera que se cumpla a cabalidad con lo establecido en la normatividad vigente (Resolución No. 541 de 1994) y se minimicen las emisiones de material a lo largo de las vías de transporte.
- Los vehículos deberán tener vinculados a su carrocería los contenedores o platoes apropiados, a fin de que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad, para evitar el derrame, pérdida del material o el escurrimiento de material húmedo durante el transporte.
- El contenedor o platón debe estar constituido por una estructura que en su contorno no contenga roturas, perforaciones, ranuras o espacios. Los contenedores o platoes empleados para este tipo de carga deberán estar en perfecto estado de mantenimiento.

- La carga deberá ser acomodada de tal manera que su volumen esté a ras de los bordes superiores del platón o contenedor. Además, las puertas de descarga de los vehículos que cuenten con ellas, deberán permanecer adecuadamente aseguradas y herméticamente cerradas durante el transporte.
- Es obligatorio cubrir la carga transportada con el fin de evitar derrames de la carga y dispersión de polvo. La cobertura deberá ser de material resistente para evitar que se rompa o se rasgue y deberá estar sujeta firmemente a las paredes exteriores del contenedor o platón, en forma tal que caiga sobre el mismo por lo menos 30 cm a partir del borde superior del contenedor o platón.
- Si hubiere escape, pérdida o derrame de algún material o elemento de los vehículos en áreas de espacio público y/o zonas del puerto, este deberá ser recogido inmediatamente por el transportador para lo cual deberá contar con el equipo necesario. Este material deberá ser devuelto a la carga del vehículo y no podrá ser dispuesto sobre cuerpos de agua o vegetación aledaña.
- No se aceptarán materiales o elementos que vengan mezclados con otro tipo de residuos como basuras, residuos líquidos, tóxicos o peligrosos.

## MEDIO AMBIENTE



- Se prohíbe el vertimiento directo de grasas, aceites, combustibles y demás materiales al suelo y cuerpos de agua de la zona.
- Se prohíbe el lavado, reparación y mantenimiento correctivo de vehículos y maquinaria en el campamento y las áreas de la obra.
- No se puede afectar ni talar ningún tipo de árbol o arbusto, incluido el mangle.

- No se puede capturar o extraer ningún tipo de planta o animal de la zona.
- Se prohíben las quemas a cielo abierto de materiales vegetales, basuras combustibles, materiales plásticos, cauchos, papel u otro desecho sólido dentro de las instalaciones portuarias.
- Limpieza de áreas y manejo de residuos: el personal de la obra debe disponer y retirar del área todos los residuos sólidos, materiales y elementos sobrantes, utilizando para ello los recipientes debidamente rotulados dispuestos por la empresa.
- Se prohíbe el vertimiento al mar de grasas, aceites y combustibles, aguas de sentina y de lastre de las embarcaciones durante la construcción y operación de las instalaciones portuarias.
- Los recipientes de combustibles, aceites y grasas utilizados en los distintos frentes de obra, durante la etapa constructiva, deberán ser retirados por el mismo contratista y entregados para su uso, tratamiento y disposición final con una empresa especializada.
- Mantener los lugares de trabajo limpio y ordenado.
- Se prohíbe el vertimiento directo de residuos líquidos domésticos al suelo, agua y vegetación aledaña. Se deben utilizar las baterías SANITARIAS dispuestas para tal efecto.
- Los contratistas en caso de requerirse deberán adquirir madera de proveedores debidamente certificados para dicha actividad.
- Queda prohibido ingresar vehículos y maquinaria, sin el debido PERMISO, en zonas de bosque, pantano, bajos, mangle y línea de costa.
- Los CONTRATISTAS deberán adquirir el material de arrastre y/o de cantera para la ejecución del proyecto, en sitios de extracción existentes en el área y que se encuentren debidamente autorizados para la actividad minera tanto por el INGEOMINAS como por la Autoridad Ambiental Competente.
- Las actividades de dragado y disposición del material deberán realizarse en los sitios debidamente AUTORIZADOS por la autoridad ambiental competente en la licencia ambiental.

## PROTECCIÓN DE FAUNA Y FLORA



Durante las actividades de construcción y operación del puerto los CONTRATISTAS y todo el personal que labora en las instalaciones portuarias, deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones y medidas de control para la protección de la vegetación y animales de la zona:

- Se prohíbe la captura y extracción de todo tipo de especímenes vegetales y animales de la zona del proyecto.
- Se prohíbe toda actividad de caza y tala furtiva.
- Todos los CONTRATISTAS y empleados del puerto tienen la obligación de ayudar a proteger y cuidar los bosques, humedales, zonas de mangle, playas y animales presentes en la zona del proyecto.
- Se prohíbe quemar de vegetación con fines de caza.
- Evitar contaminación de suelo, vegetación y cuerpos de agua por vertimientos de sustancias contaminantes.
- Uso adecuado de recipientes y baterías sanitarias para el manejo de residuos sólidos y líquidos domésticos.
- Cuidado en el tránsito de vehículos por las vías del puerto con el objeto de evitar la muerte de animales por atropellamiento.
- Uso de silenciadores en equipos y maquinaria para disminuir el ruido ambiental y la migración de animales.
- Todo CONTRATISTA y empleado del puerto deberá notificar al grupo de gestión ambiental cualquier irregularidad en actividades de caza, pesca, tala y quema no permitidas dentro del área del proyecto.

- Se prohíben las actividades de caza o pesca en la zona del proyecto, el porte de aparejos de pesca para la extracción del recurso, así como la compra a terceros de animales silvestres, cualquiera que sea su objetivo.
- Reportar avistamientos de anidación de tortugas y sitios de postura de huevos al grupo de gestión ambiental del puerto.

## RIESGOS POR CONTINGENCIAS



Las contingencias corresponden a eventos o sucesos que ocurren en la mayoría de los casos en forma repentina e inesperada, y causa alteraciones en los patrones normales de vida o actividad humana y el funcionamiento de los ecosistemas involucrados. Esto último de suma importancia para la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

De la evaluación de riesgos para la operación portuaria en las condiciones climáticas y oceanográficas de Puerto Brisa se han identificado los siguientes tipos de amenazas:

### 1.- Naturales

- Sismos y maremotos
- Huracanes
- Mar de leva
- Inundaciones
- Vientos

### 2.- Antrópicos

- Derrames de carga en el mar
- Derrames de carga en suelo y cuerpos de agua continental

- Derrames de hidrocarburos, aceites y combustibles
- Accidentes de tránsito
- Colisiones de embarcaciones
- Accidentes de trabajo en tierra
- Derrumbamiento de pilas de material y contenedores
- Incendios
- Derrames de aguas de lastre y sentina

Para dar respuesta oportuna y eficaz a una condición de emergencia causada por fenómenos de origen natural o antrópica se utilizará como herramienta ambiental el Plan de Contingencias – PDC – elaborado por el puerto.

El personal del Área de Gestión Ambiental socializará el Manual de Plan de Contingencia del puerto realizando los respectivos simulacros de emergencias para que todo el personal y CONTRATISTAS estén preparados para entrar en el operativo de emergencia.

El Plan Operativo del PDC incluye las siguientes actividades:

- 1.- Notificación por parte de la persona que detecte la ocurrencia de la contingencia, al Jefe del sitio del proyecto,
- 2.- Inspección y evaluación de la emergencia,
- 3.- Decisión de activación del nivel de reacción de la contingencia,
- 4.- Activación de puntos de control y comunicación con autoridades respectivas de apoyo,
- 5.- Movilización de personal y brigadistas,
- 6.- Ejecución de planes de acción,
- 7.- Control de operaciones,
- 8.- Finalización y cierre de la emergencia,

Proceso sancionatorio ambiental  
Ley 1333 de julio 21 de 2009

Toda acción u omisión que constituya violación de las normas anteriormente referidas, que hacen parte de los actos administrativos de licencia ambiental emanados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se consideran infracciones en materia ambiental y estarán sujetas a las sanciones administrativas ambientales establecidas en la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pueda generar el hecho.

El infractor será responsable ante terceros de la reparación de los daños y perjuicios causados por su acción u omisión.

La acción sancionatoria ambiental caduca a los 20 años de haber sucedido el hecho u omisión generadora de la infracción. +